

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING DURANTE LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D. EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA – EXP. SER 11/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 27 de junio de 2023 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de catering durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. Ser 11/2023, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 13 de julio de 2023, habiendo concurrido dos licitadores: Jana Eventos y Servicios, S.L. y Disfruta Canarias, S.L.

La oferta de Jana Eventos y Servicios resultó excluida, atendiendo a lo previsto en el art 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, el cual dispone: Serán excluidas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que las hagan inviables, toda vez que la oferta económica presentada, varió completamente del modelo exigido y comportó error manifiesto en su importe, al venir referida a la totalidad de la temporada; cuando se exigía que viniera referida a un importe por partido, con una máximo de 2.000 €. Además de lo anterior, no se aportó declaración responsable, de cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar y el anexo II, con los datos identificativos del licitador y declaración del convenio colectivo de aplicación.

Tercero.- La oferta de Disfruta Canarias, S.L, resultó admitida al cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica/partido
1.- Disfruta Canarias Marketing y Servicios, S.L	1.750,00 € + IGIC:122,5 €.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2023, propuso la adjudicación del contrato en favor de Disfruta Canarias Marketing y Servicios, S.L, provista

de CIF B-76090364, por un importe de 1.750,00 €/partido y un IGIC de 122,5 €, lo que representa un total de 1.872,50 €, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

Quinto.- Con fecha 13 de julio de 2023, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Disfruta Canarias Marketing y Servicios, S.L, provista de CIF B-76090364, el contrato de servicio de catering durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. nº Ser 11/2023, por un importe de 1.750,00 €/partido y un IGIC de 122,5 €, lo que representa un total de 1.872,50 €.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica...

 Fdo. Sitapha A. Savané Sagna. Presidente Consejo Administración CB Gran Canaria Claret, SAD	 Fdo.: Juan Díaz Sánchez Vicepresidente Consejo Administración CB Gran Canaria Claret, SAD
---	--

Aceptación: Fdo.: José Manuel Suarez Espada
Administrador Único
Disfruta Canarias Marketing y Servicios, S.L